

ORDENANZA N°: 225

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Cristian Claudio Ceballos, argentino, soltero, M.I N° 30.645.211, CUIL N° 20-30645211-9, Srta. Claudia María Fiore, M.I N° 29.397.972, CUIL N° 27-29397972-9, ambos con domicilio en calle Nacayal N° 315, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 13- Manzana 114. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 13 Lote 13.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. Claudia María Fiore, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 54, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de Septiembre de 2008, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /